



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 285 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 27 SEP 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 306-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 660-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 306-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en las fuentes de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, de mayores captaciones de ingresos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de CUARENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y DOS 00/100 (S/ 45,882.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, de mayores fondos provenientes de saldos de balance del año 2015 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL SETENTA y CINCO 00/100 (S/ 288,075.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, de mayores fondos provenientes de



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

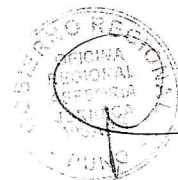
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 285 -2016-PR-GR PUNO

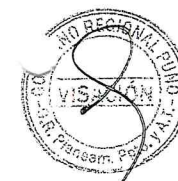
PUNO, 27 SEP 2016



saldos de balance del año 2015 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma de TREINTA y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA y UNO 00/100 (S/ 33,971.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.



ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL